

BASES DE PROMOCIÓN

“Conéctate con Regalo Calefacción Central 2022”

En Santiago de Chile, a 07 de diciembre de 2021, Metrogas S.A., sociedad anónima de giro comercial, Rol Único Tributario Nº 96.722.460-K, domiciliada en calle el Regidor Nº 54, Las Condes, Santiago, en adelante “Metrogas”, viene en establecer las siguientes bases de promoción (“Bases”):

1. Antecedentes Generales.

Metrogas ha organizado la promoción denominada “Conéctate con Regalo Calefacción Central 2022” (“Promoción”) que consiste en otorgar a los Inmuebles que se conecten a la red de distribución de gas natural de Metrogas, una caldera de regalo. Además recibirán un aporte para la conexión y/o conversión a gas natural de Metrogas de hasta \$1.217.176.

2. Definiciones.

Para los efectos de esta Promoción se entenderá por:

- a) “Inmueble”: Inmueble residencial individual ubicado en Osorno, Puerto Montt o Puerto Varas
- b) “Adquirente”: Persona que contrata un Plan Flexible Conexión Puerto Montt (PM), Osorno (O) y Puerto Varas (PV) para utilizarlo en un inmueble propio o arrendado.
- c) “Activación”: Fecha de firma por parte del Adquirente del “Formulario de Incorporación Adquirentes a Gas Natural”.
- d) “Período de Facturación”: Es el periodo de consumo de gas que se factura. La empresa facturará mensualmente el consumo de gas.
- e) “Plan Flexible”: Plan que incluye un descuento del 10% en las primeras 12 facturaciones mensuales y consecutivas, contados a partir de la fecha de activación. Para mayor información puede revisar las bases “Conéctate Flexible Sur 2022” las cuales se encuentran publicadas en la página web www.metrogas.cl/bases_y_promociones.
- f) “Empresas Colaboradoras”: Son aquellas empresas que mantienen un Acuerdo de Colaboración Comercial con Metrogas y se han adherido a la presente Promoción para la comercialización de productos y prestación de servicios relacionados con el gas natural a los Adquirentes de Metrogas.
- g) “Instalación de Caldera”: Consiste en la instalación de la caldera escogida por el Adquirente, la obtención ante la SEC del Certificado TC6, en los casos en que éste sea necesario y cualquier otro servicio que se requiera para el correcto funcionamiento de la caldera. La instalación será realizada por las Empresas Colaboradoras en el domicilio del cliente.

3. Requisitos de la promoción:

- a) Que el Inmueble no esté conectado a la red de Metrogas S.A. al momento de contratar la promoción “Conéctate Flexible Sur 2022”
- b) Que el Inmueble pertenezca a la categoría de residencial, afecto a tarifa residencial vigente de Puerto Montt, Osorno y Puerto Varas y facturación mensual (“Inmueble”)

- c) Que el Adquirente contrate un “Conéctate Flexible Sur 2022”, de acuerdo a las bases de esta promoción, que se encuentran publicadas en www.metrogas.cl/bases_y_promociones.
- d) Que exista matriz de gas de Metrogas frente al Inmueble a conectar.
- e) Que el Adquirente y/o el Inmueble no presenten deuda ni castigos con Metrogas S.A., salvo autorización expresa de esta última.

4. Beneficios de la Promoción.

Los participantes de la Promoción que quieran realizar Instalación de Caldera podrán acceder a una caldera de regalo que cumpla con uno de los requisitos detallado a continuación, según la evaluación que se realizará al momento de la instalación:

Servicio	Regalo
Instalación de caldera	- Caldera TF de 17.200 Kcal/h
	- Caldera TF de 16.000 Kcal/h
	- Caldera TN de 17.200 Kcal/h
	- Caldera TN de 16.000 Kcal/h

Tabla 1

Además, al participar de esta Promoción, el aporte para conexión y/o conversión aumentará de \$510.000 a \$1.217.176.

5. Vigencia de la Promoción.

La presente Promoción se encontrará vigente desde el día 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive, o hasta agotar el stock indicado en el punto 6 siguiente.

6. Stock de aportes Metrogas.

El stock total de los bonos y giftcard de esta Promoción, son los siguientes:

Servicio	Stock
Instalación de Caldera	30 Calderas

7. Costo de conexión y/o conversión.

Tal como se indicó en el numeral 1, uno de los beneficios de la presente Promoción es otorgar un aporte por el valor de conexión y/o conversión de hasta \$1.217.176. El valor de conexión y/o conversión comprende el servicio de ejecución, la entrega del formulario TC6, si es que correspondiese, la conexión del Inmueble y la conversión de los artefactos factibles de conversión.

No serán considerados artefactos factibles de conversión aquellos que sean declarados como tal por una empresa certificadora externa (“Certificadora”), la cual será contratada por Metrogas para estos fines.

En caso de que algunos de los artefactos del inmueble sean declarados como inconvertibles por la Certificadora, Metrogas entregará sin costo para el Adquirente el o los artefactos (máximo dos) necesarios para completar el proceso de conexión y/o conversión, de acuerdo a esta Promoción. Los artefactos a entregar y su modelo será determinado por Metrogas, el que contará con similares características técnicas al artefacto a reemplazar.

En el caso que el valor de la conexión y/o conversión sea mayor a \$1.216.176, el Adquiriente podrá pagar el correspondiente diferencial en 1, 3, 6, 12, 24, 36, 48 o 60 cuotas, a su elección, las cuales se cobrarán en la boleta de gas, con un interés de un 0,828% mensual y una Carga Anual Equivalente (CAE) de 9,93%.

8. Desconexión Anticipada

En el caso que el Adquirente se desconecte antes de 12 Períodos de Facturación de manera voluntaria de la red de distribución de Metrogas S.A., deberá pagar lo aportado por Metrogas para la conexión y/o conversión de acuerdo al valor indicado en el correspondiente "Contrato de conexión y/o conversión" más, en caso que corresponda, el saldo del diferencial producto de un valor de conexión y/o conversión mayor al tope de aporte señalado en el punto 7 anterior y por último, devolver el valor referencial del artefacto recibido si correspondiese. Estos cargos se realizarán al momento de solicitar la desconexión de la red de Metrogas S.A

9. Mecánica de la Promoción.

9.1 El Cliente que desee acceder a esta Promoción deberá solicitar, durante la vigencia de ésta, una visita técnica al domicilio, a través de los siguientes medios:

- a. La visita podrá ser referida por la Empresa Colaboradora; o
- b. A solicitud del cliente a través del sitio web <http://www.metrogas.cl/>; o
- c. A solicitud del cliente llamando al 6003378000.

9.2 La Empresa Colaboradora confeccionará un presupuesto con el detalle de la instalación de caldera.

9.3 Una vez realizado el pago del Servicio a la Empresa Colaboradora, si corresponde, y ejecutados los trabajos correspondientes al servicio seleccionado por parte de esta última, el Adquirente deberá suscribir un formulario de "Recibo Conforme".

10. Exclusiones y limitaciones.

Para los efectos de esta Promoción, se hacen presentes las siguientes exclusiones y limitaciones:

- a. En el caso que la visita, aceptación de presupuesto, pago del Servicio o firma de Recibo Conforme sea posterior a la fecha de término de esta Promoción, se considerará que el Adquirente está dentro de ésta, siempre y cuando el agendamiento se haya efectuado dentro de la vigencia de la presente Promoción.

- b. En caso que el valor de la conexión y/o conversión sea menor a \$1.217.176, el Adquirente no tendrá derecho alguno a solicitar de la diferencia que se genere. El aporte simplemente será por dicho monto menor a \$1.217.176.
- c. La garantía de las calderas y sus accesorios, sujetas a esta Promoción, se podrá hacer efectiva de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.496, que establece las normas sobre protección de los derechos de los consumidores.
- d. La garantía y calidad de la instalación o conversión a gas natural de Metrogas de la respectiva caldera es de exclusiva responsabilidad de la Empresa Colaboradora que corresponda.
- e. Los beneficios mencionados en el punto 4 precedente, que se otorgan en virtud de la presente Promoción, no podrán ser sustituidos por el participante por dinero u otra prestación por parte de Metrogas.
- f. Metrogas no se hace responsable por pérdidas de información, interrupciones o incapacidades de la red, servidor, fallas en las transmisiones de las líneas telefónicas o fallas técnicas, sean ellas provenientes de un error de tipo humano, mecánico o electrónico que pudieren afectar la participación de los clientes residenciales de Metrogas en la Promoción.
- g. Esta Promoción no es acumulable con otras promociones vigentes de Metrogas S.A.

11. Publicidad de la Promoción.

La Promoción, tal como se describe en estas Bases, podrá ser informada al público a través de los medios que Metrogas estime convenientes.

12. Consideraciones Adicionales.

- a. Todos los participantes de esta Promoción, aceptan desde ya estas Bases íntegramente.
- b. En la boleta de consumo de gas respectiva, se establece la tarifa a la que se encuentra sujeto al domicilio del Adquirente. Para mayores detalles acerca de cada tarifa se puede consultar en www.metrogas.cl/tarifas_y_pagos.
- c. Se deja establecido que toda cuestión que se origine con motivo de la validez, ejecución, terminación, resolución, interpretación, cumplimiento o incumplimiento de las presentes Bases, será resuelta por Metrogas, sin perjuicio del derecho del participante de ejercer los derechos legales que le correspondan.
- d. Las Bases de esta Promoción se encuentran en www.metrogas.cl/bases_y_promociones